



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SAN JUANITO DE ESCOBEDO, JALISCO**

**PROGRAMA DE TRABAJO DE LAS COMISIONES EDILICIAS  
2018-2019**

|                 |                                        |                   |          |                    |  |
|-----------------|----------------------------------------|-------------------|----------|--------------------|--|
| <b>COMISIÓN</b> | <b>CALLES, CALZADAS Y ASEO PÚBLICO</b> | <b>PERMANENTE</b> | <b>X</b> | <b>TRANSITORIA</b> |  |
|-----------------|----------------------------------------|-------------------|----------|--------------------|--|

|                                             |                               |  |                               |  |  |
|---------------------------------------------|-------------------------------|--|-------------------------------|--|--|
| <b>REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN</b>    | C. Armando Meza Ávila         |  |                               |  |  |
| <b>REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN</b> | Lic. Ana Jazmín Velador Pérez |  | Ing. Catarino Vázquez Jiménez |  |  |

**PROGRAMA**

**Introducción**

La comisión edilicia de Calles, Calzadas y Aseo Público del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juanito de Escobedo, Jalisco para el período 2018-2019 presenta el Plan de Trabajo mismo que de acuerdo a sus atribuciones conferidas en el de Operación de las Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juanito de Escobedo, Jalisco, y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco.

**Marco Jurídico**

El presente instrumento de planeación tiene como fundamentos los siguientes Ordenamientos Jurídicos:  
 Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 78 al 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Jalisco, en el artículo 15 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el cual especifica que son información publica fundamental de los Ayuntamientos, los programas de trabajo de las Comisiones Edilicias.  
 El Municipio libre es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división

territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en particular del Estado y en la presente ley. Son obligaciones de los regidores informar al H. Ayuntamiento y a la sociedad de sus actividades a través de la forma y mecanismos que establezcan los ordenamientos municipales, entre otros.

En el artículo 19 del Reglamento de Operación de las Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juanito de Escobedo, Jalisco, establece la obligatoriedad de Constituir la presente Comisión Edilicia Permanente, así mismo que darle la pluralidad con la representación de las fuerzas políticas que integran el Pleno de Ayuntamiento.

Así mismo en el artículo 50 del Reglamento de Operación de las Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juanito de Escobedo, Jalisco, determina las obligaciones y atribuciones de la Comisión de Calles, Calzadas y Aseo Público, las cuales son:

- I. Vigilar permanentemente que todas las vías públicas dentro del municipio se mantengan en las mejores condiciones posibles de uso y libres de obstáculos, comprendiéndose las avenidas, calles de tránsito ordinario, carreteras de intercomunicación en general, caminos vecinales, brechas y tercerías.
- II. Supervisar con las autoridades federales y estatales de tránsito, respecto al señalamiento vial para los conductores de vehículos y peatones.
- III. Proponer y vigilar las campañas de educación vial en el municipio, para peatones y conductores de vehículos.
- IV. Proponer la realización de campañas en coordinación con los medios de comunicación y los propios ciudadanos, tendientes a lograr una mejor conservación y mantenimiento de las vías públicas del municipio.
- V. Promover la preservación del centro histórico y los barrios tradicionales del municipio, presentando a consideración del Ayuntamiento, la normatividad que la haga posible, procurando, cuando el caso lo amerite, la participación de otras instancias de gobierno, universidades y organizaciones sociales.

### **Objetivos Estratégicos y Metas**

- Vigilar en general la prestación de servicio público de limpia, lo que implica la organización y funcionamiento de la dependencia encargada de ministrar el mismo;
- Estudiar y proponer al Ayuntamiento programas, acciones y sistemas relativos al servicio de aseo público, que se estimen adecuados para el Municipio
- Identificar la problemática del Municipio en lo referente a la recolección y destino final de los residuos